

Resolución Número 4035 (Septiembre 23 de 2001)

“Por la cual se aprueba la memoria técnica explicativa y la distribución de la contribución de valorización por beneficio local, para la construcción del plan de obras conformado por el anillo vial 1 del plan de ordenamiento zonal del norte establecida en el Acuerdo 451 de 2010”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 19 de 1972, 7 de 1987 y 451 de 2010 expedidos por el Concejo Distrital y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital 19 de 1972 por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano, establece como función de la entidad, la realización de las operaciones administrativas de cálculo, liquidación, distribución, asignación y cobro de la contribución de valorización, a causa de obras de interés público.

Que el mismo texto normativo en el artículo 17 fija como una de las funciones del Director, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Instituto, conforme a los acuerdos del Concejo y demás disposiciones legales tributarias.

Que el Acuerdo Distrital 7 de 1987, Estatuto de Valorización de Bogotá D.C., dispone en el artículo 61, que la memoria técnica es documento fundamental para la aprobación de la distribución de la contribución de valorización, y que en ella deberá consignarse la fundamentación legal, descripción de las zonas o sectores beneficiados, la operación de cálculo y distribución del gravamen.

Que mediante el Acuerdo Distrital 451 de 2010, el Concejo de Bogotá autorizó el cobro de la contribución de valorización por beneficio local, en el marco del sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios con la destinación específica de financiar la construcción de un plan de obras conformado por el anillo vial 1 del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte.

Que el acuerdo en cita, en su artículo 2º, ordena la asignación de la contribución de valorización por beneficio local, en el marco del sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, dentro del año siguiente a la aprobación del

mismo, por un monto distribuible de \$379.000.000.000 a pesos de septiembre de 2010.

Que la Zona de Influencia hasta donde se extiende el beneficio con la ejecución de las obras del Acuerdo 451 de 2010, se encuentra delimitada en su anexo 2º y en el plano que hace parte integral del mismo.

Que el monto distribuible determinado en el Acuerdo 451 de 2010, fue actualizado de conformidad con lo ordenado en su artículo 2º, con base en la variación del Índice de Costos de la Construcción Pesada – ICCP,

	Septiembre de 2010	Septiembre de 2011
MONTO DISTRIBUIBLE	\$379.000.000.000	\$ 404.885.700.000

Que así mismo, el Acuerdo 451 de 2010 en su artículo 8º adoptó como método de distribución de la contribución de valorización, el del Avalúo Ponderado por la Distancia y Factor de Clasificación de Suelo, razón por la cual se deberá liquidar el gravamen en proporción al avalúo catastral de los bienes inmuebles que se benefician con el plan de obras, multiplicado por un factor asociado a la distancia y/o accesibilidad del predio a la obra, plan o conjunto de obras, y por uno asociado a la clasificación del suelo.

Que por su parte el Acuerdo Distrital 7 de 1987, en su artículo 71 determina que la Subdirección Legal del Instituto de Desarrollo Urbano, hoy Subdirección General Jurídica, es competente para asignar mediante acto administrativo la contribución de valorización, en concordancia con el Acuerdo 02 de 2009, expedido por el Consejo Directivo del IDU, que en su artículo 22, establece como función de la Subdirección General Jurídica: “Asignar la contribución de valorización y resolver los recursos interpuestos por los contribuyentes.”

Que con el propósito de facilitar el desarrollo de la actuación administrativa que se desprende de la asignación de la contribución de valorización, se hace necesario adoptar la numeración del respectivo acto administrativo de manera independiente al registro institucional que de los mismos adelanta la Subdirección General Corporativa del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Memoria Técnica Explicativa y la distribución de la contribución de valorización por beneficio local, en el marco del sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios con la destinación específica de financiar la construcción de un plan de obras conformado por el anillo vial 1 del plan

entre septiembre de 2010 y agosto de 2011 fuente DANE, estableciendo el nuevo monto distribuible actualizado según el siguiente cuadro:

Parámetros de Cálculo	
ICCP Septiembre 2010	122,7000
ICCP Agosto 2011	131,0800
Variación ICCP	1,0682966585
Variación Ajustada	1,0683
Variación Porcentual	6,83%

de ordenamiento zonal del norte, la cual hace parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la numeración de la resolución de asignación correspondiente a la contribución de valorización a que se refiere el Acuerdo 451 de 2010, con el número VA-017.

ARTÍCULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil once (2011)

MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Directora General